



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 95.888/2016/CA2-CA3

Expte. N° CNT 95.888/2016/CA2-CA3

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 60633

AUTOS: “VIELMA ROSALES, CLAUDIO MARTIN c/ LERNER, SERGIO ADRIAN
Y OTRO s/DESPIDO” (JUZGADO N° 58).

Capital Federal, 16 de marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

En la [resolución](#) de fecha 22/08/2025 se regularon los honorarios de ejecución a la representación letrada de la parte actora en 3 UMAs.

Los Dres. Jerkovic, Jose y Jerkovic, Andrés en fecha 26/08/2025 [apelaron](#) los estipendios regulados por considerarlos reducidos (concedido el día 27/08/2025).

Teniendo en cuenta la calidad, extensión e importancia de la labor desempeñada en la etapa de ejecución por la representación letrada de la parte actora -detallada en la [presentación](#) del 7/8/2025-, el monto perseguido así como también las pautas arancelarias utilizadas en origen (cfr. arts. 21 y cc., ley 27.423 y art. 1255, CCyCN), los honorarios cuestionados no son reducidos, en consecuencia, se propicia su confirmación.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 y punto 4 de la Acordada C.S.J.N. 15/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra. María Dora González no vota en virtud de lo dispuesto por el art 125 LO.

SLF

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Enrique Catani
Juez de Cámara

Por ante mí

Juliana M. Cascelli

Secretaria de Cámara

